



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE PESCA

26° período de sesiones

Roma, Italia, 7-11 de marzo de 2005

PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE Y LOS PLANES DE ACCIÓN INTERNACIONALES CONEXOS

RESUMEN

En el presente documento se resumen las actividades llevadas a cabo por la FAO en orden a facilitar la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995, los cuatro planes de acción internacionales y la estrategia que se han concluido en su marco. Es el cuarto informe que se prepara para el Comité de Pesca de la FAO. El documento también informa sobre los progresos realizados por los Miembros de la Organización, los órganos regionales de pesca y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación y la promoción de la aplicación del Código. Además, en el documento se exponen las actividades del Programa FishCode y se examinan asuntos relativos a la frecuencia de la supervisión y las notificaciones de la FAO sobre el Código. En la penúltima sección del documento se aborda la información relativa al Fondo en virtud de la Parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las Poblaciones de Peces. La última sección contiene medidas propuestas al Comité.

INTRODUCCIÓN

1. El Artículo 4 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 (el Código) estipula, entre otras cosas, que la FAO informará al Comité de Pesca de la Organización (COFI) acerca de la aplicación del Código. Éste es el cuarto de dichos informes preparados por la FAO para el COFI. La información que figura en él procede de la Secretaría de la FAO, los Miembros, los órganos regionales de pesca y las organizaciones no gubernamentales (ONG). La información se ha compilado y analizado utilizando cuestionarios de autoevaluación suministrados por la FAO.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

2. Para este informe respondieron al cuestionario 49 Miembros de la FAO¹ (un 27% del total), en comparación con 105 Miembros en 2003 (57% del total)². Estas cifras indican una disminución del 53% en las respuestas. Respondieron 17 órganos regionales de pesca³ (el 52% de los órganos a los que la FAO envió el cuestionario), en comparación con 19 en 2003. Además, se recibieron informes de cuatro ONG⁴, frente a cinco en 2003.

MEDIDAS DE LA FAO PARA PROMOVER LA APLICACIÓN

3. La FAO respalda la aplicación plena y efectiva del Código, y esta actividad ocupa un puesto elevado en el programa de trabajo sobre la pesca, abarcando todos sus aspectos. Desde el último informe sobre el Código, el Departamento de Pesca ha llevado a cabo varias actividades especiales orientadas a su aplicación. Las principales han sido la celebración de consultas de expertos y técnicas sobre registros de libre matrícula, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la capacidad de las flotas; talleres nacionales y subregionales sobre los planes de acción internacionales (PAI); revisiones y actualización del CD-Rom sobre el Código; versiones en lenguaje sencillo de las directrices técnicas sobre el fomento de la pesca continental y la acuicultura; publicación de una directriz técnica sobre el enfoque de ecosistemas para la pesca y publicación de la Estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura (la Estrategia).

4. En 2004, a petición del COFI en su 25º período de sesiones, se celebraron en la Sede de la FAO tres consultas técnicas con objeto, entre otras cosas, de mejorar ulteriormente la aplicación del Código. Fueron las siguientes:

- La Consulta técnica con vistas a examinar los progresos y promover la plena aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR) y el Plan de acción internacional para la ordenación de la capacidad pesquera (PAI-Capacidad) se celebró en junio de 2004⁵. La Consulta propuso varias medidas para promover ulteriormente la aplicación de la PAI-Pesca INDNR y la PAI-Capacidad. Al concluir su trabajo, la Consulta aprobó una serie de recomendaciones con una fuerte orientación hacia la pesca INDNR. Figuran en el Anexo E del informe de la reunión.

¹ También se recibieron respuestas después del 1º de noviembre de 2004 de Arabia Saudita, Bolivia, Chile, Congo (República del), Haití, Honduras, Islandia, Kenya, Líbano, Lituania, Myanmar y Venezuela. Sin embargo, estas respuestas llegaron demasiado tarde para incluirlas en el análisis destinado a este documento.

² Véase un análisis estadístico de las respuestas en "Análisis estadístico regional de las respuestas de los Miembros de la FAO al cuestionario de 2004 sobre el Código de Conducta para la Pesca Responsable". Este documento se distribuye en el presente período de sesiones.

³ Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Septentrional (NPAFC), Comisión de Pesca Continental para América Latina (COPESCAL), Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (APFIC), Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CCRMVA), Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur (CCSBT), Comisión Regional de Pesca (COREPESCA), Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CPACO), Organismo de Pesca del Foro (FFA), Organización de Pesca del Lago Victoria (LVFO), Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO), Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte (OCSAN), Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC).

⁴ Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales (ICSF), Consejo Internacional para el Desarrollo de la Pesca (FDCl), Marine Stewardship Council (MSC), Organización para la Promoción de la Pesca Responsable del Atún (OPRT).

⁵ Véase el documento COFI/2005/Inf. 8.

- La Consulta técnica sobre la utilización de subvenciones en el sector pesquero se celebró en junio/julio de 2004⁶. La Consulta recomendó a la FAO que siguiera trabajando sobre las cuestiones relativas a las subvenciones a la pesca. Llegó a la conclusión de que deberían elaborarse dos programas de trabajo, uno a corto plazo y otro a largo plazo, y que se debería presentar un esbozo detallado de ellos al COFI en su 26º período de sesiones.
- En agosto/septiembre de 2004 tuvo lugar la Consulta técnica para examinar las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada⁷. Los objetivos de la Consulta eran abordar cuestiones sustantivas relativas a la función del Estado rector del puerto en la lucha contra la pesca INDNR y examinar principios y directrices para el establecimiento de memorandos de acuerdo regionales sobre medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. La Consulta aprobó un Modelo de plan sobre las medidas relativas al Estado rector del puerto destinadas a combatir la pesca INDNR. La Consulta también respaldó el establecimiento de un programa de asistencia a fin de facilitar el desarrollo humano y el fortalecimiento institucional con objeto de promover la aplicación de dichas medidas. En el Anexo 1 figura información sobre las necesidades del sistema para la base de datos propuesta y sus costos.

MEDIDAS DE LOS MIEMBROS DE LA FAO PARA PROMOVER LA APLICACIÓN

5. En el artículo 2, el Código establece 10 objetivos específicos; se pidió a los Miembros de la FAO que los clasificaran por orden de importancia con respecto a las circunstancias nacionales específicas. Se asignó la máxima prioridad a los objetivos b) y a), mientras que la menor correspondió a los objetivos d) y h)⁸. Esta situación era un reflejo de las tendencias de 2003, aunque la máxima prioridad de 2001 fue la del objetivo f)⁹, que desde entonces ha perdido 17 puntos porcentuales en su clasificación como "extraordinariamente importante" y en 2003 lo sustituyó el objetivo a).

6. El Código está subdividido en temas relativos a ocho esferas técnicas de los sectores de la pesca y la acuicultura. Se pidió a los Miembros de la FAO que establecieran un orden de prioridades a escala nacional. La ordenación de la pesca y el desarrollo de la acuicultura son los temas con la máxima prioridad, mientras que la integración de la pesca en la ordenación de la zona costera y las cuestiones comerciales figuran como las dos últimas prioridades. Estos resultados fueron semejantes a los obtenidos en 2001 y 2003.

7. Más del 90% de los Miembros de la FAO que respondieron informaron de que tenían políticas y legislación nacionales en vigor que se ajustaban totalmente o en parte al Código. Sin embargo, lo más importante es que alrededor del 74% indicaron que estaban en conformidad con el Código o que estaban trabajando para ponerse en conformidad tanto en los aspectos normativos como jurídicos.

⁶ Véanse los documentos COFI/2005/Inf. 9 y COFI/2005/Inf. 9 Add. 1.

⁷ Véase el documento COFI/2005/Inf. 10.

⁸ Objetivo b): Establecer principios y criterios para aplicar políticas encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca. Objetivo a): Establecer principios para la pesca responsable, teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales. Objetivo d): Proporcionar orientaciones que puedan utilizarse en la formulación y aplicación de acuerdos internacionales y otros instrumentos jurídicos. Objetivo h): Promover el comercio de pescado y productos pesqueros, de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

⁹ Objetivo f): Promover la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y a la calidad de la alimentación, otorgando prioridad a las necesidades nutricionales de las comunidades locales.

8. En cuanto a la sensibilización con respecto al Código, los principales mecanismos notificados fueron reuniones, talleres, seminarios y el mejoramiento de los marcos jurídicos. El uso de medios de comunicación clásicos y modernos, como Internet, quedaron muy por detrás, siendo menos del 8% los países que informaron de que los utilizaban. El aumento de la sensibilización a nivel popular ocupó un lugar aún más bajo.

Ordenación de la pesca

9. En total, uno de cada cinco Miembros informó de que no tenía ningún plan en absoluto de ordenación de la pesca en vigor. El número medio de planes de ordenación de la pesca marina parece haber registrado una disminución de alrededor del 14% de los Miembros en conjunto. Sin embargo, el número medio de planes de ordenación de la pesca continental no ha registrado cambios significativos. El porcentaje notificado de planes aplicados fue superior para la pesca continental (93%), mientras que la aplicación de planes fue en general considerablemente superior a la de 2003. Estos resultados pusieron de manifiesto tendencias diversas y en parte contradictorias en la planificación y aplicación de la ordenación de la pesca.

10. Se pidió a los Miembros de la FAO que proporcionaran información acerca de los instrumentos de ordenación que se aplicaban a los planes de ordenación de la pesca. Los más habituales mencionados en la ordenación de la pesca continental y marina fueron la prohibición de métodos de pesca destructivos, la solución del problema de la selectividad de las artes de pesca y la intervención de las partes interesadas en el proceso de planificación de la ordenación de la pesca. Los instrumentos menos utilizados eran la solución de las cuestiones relativas a la capacidad y las condiciones económicas del sector y la utilización de puntos de referencia para poblaciones específicas.

11. Alrededor de la mitad de los Miembros han preparado puntos de referencia objetivo para poblaciones específicas a fin de utilizarlos en la ordenación de la pesca. En la mayoría de los casos, los puntos de referencia objetivo para poblaciones específicas casi se alcanzaron o se superaron, lo cual indica que la mayoría de las pesquerías sometidas a ordenación mediante el uso de dichos puntos de referencia estaban próximas a la explotación total o sobreexplotadas. Otros indicadores notificados utilizados para la ordenación de las poblaciones de peces correspondían en su mayor parte a datos sobre capturas y esfuerzo y datos de evaluación de las capturas y las poblaciones. En las situaciones en las que se superaron los puntos de referencia objetivo para poblaciones específicas, la medida correctora mencionada más a menudo fue la reglamentación del esfuerzo de pesca, notificada por el 80% de todos los Miembros que informaron. Otras medidas indicadas con menor frecuencia son el fortalecimiento de los controles, la mejora de los mecanismos de ordenación, la introducción de restricciones de las artes de pesca y la introducción de sistemas de cupos.

12. Casi el 90% de los Miembros que informaron aplicaban el enfoque precautorio a la ordenación de la pesca. Al pedirles que enumerasen dichos mecanismos precautorios específicos, más del 40% señalaron que utilizaban la reglamentación del acceso, seguida de otros mecanismos clásicos de ordenación de la pesca, como los controles de las capturas permisibles totales y los cupos, las temporadas de veda, la reglamentación de las artes de pesca, etc. Sin embargo, menos del 5% de los que respondieron mencionaron expresamente mecanismos basados en principios precautorios efectivos, como el establecimiento de límites precautorios inferiores de captura en circunstancias de gestión deficiente de los datos.

Operaciones de pesca

13. Se pidió a los Miembros de la FAO que informaran acerca de los mecanismos para controlar las operaciones de pesca dentro y fuera de las aguas de su jurisdicción nacional. En ambas zonas se mencionaron la mejora de los sistemas de supervisión, control y vigilancia, los regímenes de licencias obligatorias y el fortalecimiento de los marcos jurídicos como los principales mecanismos para conseguir el control de las operaciones de pesca. Solamente uno de

cada 10 Miembros mencionó la cooperación entre los países como mecanismo para garantizar un control mejor de las operaciones de pesca.

14. El 70% de los Miembros indicaron que utilizaban restricciones sobre las artes de pesca y controles más rigurosos para limitar las capturas incidentales y los descartes. Todos los demás mecanismos quedaron en un nivel bastante bajo (menos del 23%), entre ellos el establecimiento de tamaños mínimos de las capturas, temporadas de veda y cupos para especies no objetivo. Los mecanismos para limitar las capturas incidentales y los descartes variaban considerablemente. Algunos Miembros prohibían todos los descartes en absoluto, mientras que otros países prohibían el desembarque de especies no autorizadas, obligando así a los operadores a descartar las capturas incidentales.

15. El 70% de los Miembros de la FAO que respondieron informaron de que habían aplicado sistemas de vigilancia de las embarcaciones en alguna medida y la mayoría de los demás países tenían previsto hacerlo en el futuro. Esto significa que casi se ha triplicado el número de los países que habían adoptado el sistema en 2001 (26%) y demuestra que el sistema de vigilancia de las embarcaciones se consolida como tecnología preferida para la supervisión de las operaciones de las embarcaciones de pesca en todo el mundo.

Desarrollo de la acuicultura

16. En conjunto, el 61% de los Miembros que informaron señalaron que disponían de algún tipo de marco jurídico en vigor para reglamentar el desarrollo de la cultura responsable. Se observa una mejora con respecto a las cifras recibidas en 2001, cuando este porcentaje era del 42%. Se ha registrado, pues, un aumento de más del 50% en los marcos jurídicos orientados directamente a reglamentar el desarrollo de la acuicultura durante los cuatro últimos años.

17. En el Artículo 9.3.2, el Código alienta a los Miembros a elaborar, adoptar y aplicar códigos de buenas prácticas y procedimientos, especialmente con respecto a las introducciones y transferencias de organismos. Algo más de uno de que cada tres Miembros que respondieron declararon que habían elaborado tales instrumentos para el gobierno, mientras que menos de tres de cada 10 Estados los habían preparado para los productores. La participación de los proveedores y fabricantes sigue siendo escasa en este terreno.

18. El Código anima a los países a realizar periódicamente evaluaciones ecológicas de las operaciones de acuicultura, a fin de supervisar dichas operaciones y reducir al mínimo los efectos perjudiciales de las introducciones de especies exóticas¹⁰. Alrededor del 70% de los Miembros notificaron que se ocupaban activamente de la aplicación de estos mecanismos, reflejando los resultados de 2003. Sin embargo, los Miembros también señalaron varios inconvenientes que afectaban a la utilización de los mecanismos, entre otros: a) la aplicación más amplia y la mejora del alcance y las técnicas de evaluación en la realización de las evaluaciones ecológicas de las operaciones de acuicultura; b) el fortalecimiento del marco jurídico sobre las especies no autóctonas; y c) la mejora de la capacidad técnica en las esferas de la supervisión de las operaciones de acuicultura y la reducción al mínimo de los efectos perjudiciales de las introducciones de especies exóticas.

19. Se alienta a los Estados a promover las prácticas de acuicultura responsable en apoyo de las comunidades rurales, las organizaciones de productores y los piscicultores. Alrededor del 80% de los Miembros señalaron que habían adoptado medidas en este sentido. La forma más habitual de conseguirlo es mediante la organización de campañas de sensibilización y la aplicación de programas de extensión. Otras medidas mencionadas normalmente eran la mejora de los marcos jurídicos en apoyo de las prácticas responsables y la concesión de créditos para el establecimiento de operaciones de acuicultura responsable.

¹⁰ Especies exóticas: comprenden las poblaciones no autóctonas y las alteradas genéticamente.

Integración de la pesca en la ordenación de las zonas costeras

20. Entre el 55 y el 73% de los Miembros que respondieron indicaron que disponían de un marco jurídico para la ordenación integrada de los recursos pesqueros y las zonas costeras¹¹. Al parecer, una de las mayores dificultades para la integración de la pesca en la ordenación de las zonas costeras radica en el nivel institucional administrativo, en el que las relaciones de colaboración y la comunicación entre distintos organismos gubernamentales tienden a complicar los enfoques comunes y la traducción de las políticas declaradas de ordenación integrada en soluciones aplicadas de ordenación.

21. Las tendencias de los conflictos en la pesca y entre el sector pesquero y otros que actúan en la zona costera apenas han cambiado durante los cuatro últimos años. Los conflictos dentro del sector pesquero siguieron siendo los más destacados, ocupando el puesto más alto los existentes entre la pesca artesanal y la industrial, seguidos de los choques derivados de conflictos por las artes de pesca en las aguas costeras. Las posibles fuentes de conflicto que planteaban el menor número de dificultades eran las que podrían surgir entre el sector pesquero por una parte y los del desarrollo de los puertos y de la acuicultura costera por otra. Había mecanismos de solución de conflictos en alrededor del 60% de los Miembros que notificaron sectores de conflictos graves, aunque estos mecanismos podían ser extraoficiales y no formaban parte necesariamente de los marcos jurídicos.

Prácticas postcaptura y comercio

22. Cerca del 80% de los Miembros que respondieron indicaron que en sus países había un sistema eficaz de garantía de la inocuidad y calidad de los alimentos para el pescado y los productos pesqueros. Se estaban consiguiendo progresos notables en este sentido, habiendo notificado la existencia de tales sistemas un 58% en 2001 y un 71% en 2003. Sin embargo, estaba poco claro en qué medida se aplicaban los sistemas de garantía de la calidad a todo el sector pesquero nacional.

23. El 84% de los Miembros notificaron que habían adoptado medidas para reducir las pérdidas postcaptura en la elaboración, distribución y comercialización. Las principales medidas adoptadas se referían a la promulgación de reglamentos sobre inocuidad de los alimentos y el establecimiento de procedimientos y normas. Otras medidas destacadas eran la mejora de los métodos de manipulación y conservación, el aumento de la sensibilización y la aplicación del sistema HACCP y la capacitación al respecto.

24. Sólo el 61% de los Miembros de la FAO han adoptado medidas para promover la mejor utilización de las capturas incidentales en la elaboración, distribución y comercialización. Las principales medidas adoptadas para conseguir este objetivo eran demasiado poco concretas. Prácticamente el mismo número de Miembros indicaron que habían introducido mecanismos para eliminar la elaboración y comercialización de recursos capturados ilegalmente. Los mecanismos más destacados utilizados para alcanzar esta meta eran regímenes mejorados de control e inspección y la introducción de sistemas de rastreabilidad de los productos.

25. Si bien la mayoría de los Miembros estaban en condiciones de determinar el origen de los productos pesqueros comprados, no ocurría así con más de la mitad de los consumidores. Se deduce que para algunos Miembros el conocimiento del origen general se daba por supuesto en los elaboradores y consumidores en lugar de haber un conocimiento preciso basado en el

¹¹ La escala de porcentajes se debe al hecho de que una respuesta en blanco a la pregunta de si había en vigor un marco jurídico o no puede significar "no" o bien "no lo sé". En el valor más bajo se supone que una respuesta en blanco equivale a afirmar de manera implícita que "no hay un marco jurídico en vigor", mientras que en el valor más alto solamente se contabiliza como "no" la respuesta explícita "no hay un marco jurídico en vigor", y las respuestas en blanco se consideran nulas.

etiquetado obligatorio de los productos en el marco de un plan de rastreabilidad aplicado oficialmente.

Investigación pesquera

26. Entre el 51 y el 78% de los Miembros que respondieron notificaron que habían obtenido cifras fidedignas por lo menos sobre algunas de las poblaciones explotadas en sus países¹². Esto representaba un aumento marginal desde 2001, cuando alrededor del 40% indicaron que obtenían cifras fidedignas. La fracción de las poblaciones importantes desde el punto de vista comercial para las cuales se obtienen cifras fidedignas ha cambiado poco, habiéndolo notificado el 40% en 2001 y el 44% en 2005. Se deduce, pues, que se ha avanzado poco en este terreno.

27. El 69% de los Miembros informaron de que se recopilaban estadísticas sobre las capturas y el esfuerzo de pesca de manera oportuna, completa y fidedigna. Al mismo tiempo, el 74% indicaron que había suficiente personal calificado para generar datos en apoyo de una ordenación sostenible de la pesca.

28. El orden de clasificación de las fuentes de datos para la elaboración de planes de ordenación de la pesca se mantuvo en gran parte sin cambios. La fuente más destacada de información para la administración eran los datos sobre las capturas y el esfuerzo, seguidos de las encuestas de muestreo en los puertos y las encuestas de buques de investigación. Otras fuentes más secundarias eran el envío de observadores a bordo y las encuestas sobre el terreno. Se señaló que había lagunas en datos fundamentales en relación con: a) los datos sobre el estado de las poblaciones; b) los datos sobre las capturas y el esfuerzo; y c) los datos sobre la pesca artesanal en general. Mientras que las limitaciones debidas a los dos primeros apartados (a y b) están relacionadas por lo general con la escasez de recursos humanos y financieros, los dos últimos (b y c) también tienen relación con problemas de organización, puesto que a veces resulta difícil cubrir totalmente las operaciones o todo un sector debido a su amplitud y dispersión.

29. Aunque cerca del 70% de los Miembros que respondieron indicaron que habían supervisado habitualmente el estado del medio marino, fueron poco más de la mitad los que informaron de que supervisaban las capturas incidentales y los descartes de manera periódica. Esto se debe considerar como una laguna de información muy importante. Los datos sobre las capturas incidentales y los descartes revisten una importancia fundamental para evaluar las repercusiones de determinadas pesquerías en las poblaciones y los ecosistemas.

Planes de acción internacionales

30. Los progresos realizados en la aplicación de los planes de acción internacionales (PAI) para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y para la ordenación de la capacidad pesquera se expusieron en la Consulta técnica que tuvo lugar en la Sede de la FAO en junio de 2004. En el informe de la Consulta se han detallado los progresos en la aplicación de estos PAI.

31. Alrededor del 30% de los Miembros han realizado una evaluación de la necesidad de un PAI- Tiburones. Otro tercio de esos Miembros han elaborado y aplicado un plan. Representan alrededor del 11% de los países que capturan tiburones y esto significa que hay que realizar más progresos.

32. El 45% de los Miembros que respondieron han evaluado los problemas de la pesca con palangre y las capturas incidentales, como se pidió para el PAI- Aves marinas. Dos de cada cinco de esos Miembros han llegado a la conclusión de que se necesita un plan de acción y un tercio de dichos países han aplicado el plan.

¹² Véase la observación de la nota de pie de página 11.

Limitaciones y soluciones propuestas

33. Las tendencias en las limitaciones para la aplicación del Código y en las soluciones se mantuvieron en general sin cambios con respecto al último informe.
34. Aunque se han estado aplicando formas más avanzadas de prácticas de ordenación de la pesca, como el uso de puntos de referencia objetivo para poblaciones específicas, muchas poblaciones sometidas a tales regímenes siguen estando totalmente explotadas o sobreexplotadas. Esto es aplicable también a la pesca a la que se aplica ya el sistema de vigilancia de las embarcaciones como instrumento normalizado de supervisión, control y vigilancia.
35. Tanto el enfoque de ecosistemas como la aplicación del enfoque precautorio en la ordenación de la pesca han seguido siendo deficientes. Esto se vio agravado por importantes lagunas en los datos.
36. La rastreabilidad de los productos y los instrumentos comerciales se siguieron utilizando muy poco como mecanismos de control. Sin embargo, la captura ilegal de recursos es un problema común señalado por la mayoría de los Miembros (el 86% pedían mecanismos de control en todos los niveles a fin de bloquear las salidas de comercialización de las capturas ilegales por los infractores).

RESPUESTAS DE LOS ÓRGANOS REGIONALES DE PESCA Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Órganos regionales de pesca

37. Con respecto al Artículo 7 del Código, algunos órganos regionales de pesca declararon que no tenían mandato para la ordenación de la pesca o lo tenían muy limitado¹³, mientras que la mayoría de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)¹⁴ indicaron que los planes y/o las medidas existentes para la ordenación de la pesca, incluso los que adoptaban sus respectivas organizaciones, contenían instrumentos básicos de ordenación, como medidas para garantizar que el nivel de pesca fuera proporcional al estado de los recursos pesqueros, medidas para permitir la recuperación de las poblaciones agotadas, puntos de referencia para poblaciones específicas, solución del problema de la selectividad de las artes de pesca y prohibición de los métodos y prácticas de pesca destructiva (por ejemplo, la utilización de dinamita y venenos). La mayor parte de las OROP indicaron que también se ocupaban de la biodiversidad de los hábitat y ecosistemas acuáticos y de la protección de las especies en peligro, así como de los intereses de la pesca en pequeña escala. Mientras que cinco OROP indicaron que abordaban la capacidad de pesca, con inclusión de las condiciones económicas en las que funcionaba la industria pesquera, algunos otros señalaron que era cada Estado Miembro el que adoptaba sobre todo tales medidas, más que las OROP. La mayoría de estas organizaciones indicaron que se ocupaban de la participación de las partes interesadas en la determinación de las decisiones en materia de ordenación.
38. Muchas OROP han adoptado medidas encaminadas a establecer puntos de referencia objetivo para poblaciones específicas. El número de poblaciones para las cuales han preparado estas OROP puntos de referencia y las maneras de establecerlos iban desde una especie concreta en una zona determinada hasta todas las poblaciones explotadas comercialmente. Ocho órganos

¹³ APFIC, COPACO, NPAFC y SPC.

¹⁴ Alrededor del 80% o más de las OROP. Se trata de CCRMVA, CCSBT, CGPM, CIAT, CICAA, COPESCAL, COREPESCA, CPACO, CPANE, FFA, LVFO, NAFO y OCSAN.

regionales de pesca¹⁵ indicaron que los puntos de referencia que habían establecido casi se habían alcanzado o se habían superado. Para poner remedio a la situación, las OROP han adoptado diversos tipos de medidas, en particular:

- procedimientos de ordenación para vincular los puntos de referencia con los objetivos de ordenación asociados (CCSBT);
- un nuevo plan para limitar los días y el esfuerzo de pesca (FFA);
- introducción de la veda de pesca (CIAT);
- planes de recuperación para distintas especies (CICAA);
- puntos de referencia y un plan de recuperación para especies concretas en determinadas zonas (NAFO), y
- aplicación de las directrices sobre los programas de recuperación de las poblaciones (OCSAN).

39. Más de la mitad de los órganos regionales de pesca indicaron que se había aplicado el enfoque precautorio a la ordenación de los recursos pesqueros. Las maneras en las que se está haciendo son las siguientes:

- recopilación y análisis de datos sobre las especies objetivo y dependientes/relacionadas y ponderación del alcance y el efecto de las incertidumbres y las lagunas en dichos datos antes de adoptar decisiones sobre la ordenación (CCRMVA);
- establecimiento de cupos, con el convencimiento de que la biomasa de desovadores ha descendido a un nivel sin precedentes, teniendo en cuenta no sólo los Estados Miembros, sino también los no miembros cooperadores (CCSBT);
- recomendación de la supervisión del nivel total de explotación a lo largo de todo el año, a fin de garantizar que no supere el nivel medio de los tres años anteriores (CPACO);
- limitación de la capacidad de las flotas a un nivel precautorio (CIAT);
- liberación de las especies no objetivo y fomento de un esfuerzo menor de pesca sobre los atunes jóvenes (CIAT);
- prohibición de la pesca de arrastre comercial en el Lago Victoria para proteger la pesca artesanal; introducción de medidas para la pesca y el comercio pesquero transfronterizos, con objeto de controlar los posibles conflictos, elaborar una estrategia regional para abordar la pesca ilegal/destructiva y garantizar el registro de los productos de la perca del Lago Victoria, de manera que se proteja el mercado frente a los nuevos competidores procedentes de la acuicultura y otros recursos pesqueros (LVFO);
- establecimiento de acuerdos, planes de acción o directrices para el enfoque precautorio (OCSAN);
- aprobación de una resolución para reducir al mínimo los efectos de la acuicultura, las introducciones y las transferencias y los productos transgénicos en las poblaciones de salmones silvestres (OCSAN), y
- solicitud de asesoramiento técnico sobre las zonas de protección precautorias para los niveles de referencia (CPANE).

40. Algunos órganos regionales de pesca indicaron que estaban introduciendo el enfoque precautorio (CGPM, FFA, NAFO y SPC). Uno señaló que la responsabilidad correspondía a cada Estado Miembro más que al órgano regional de pesca (COPACO). Otro manifestó la opinión de que las instituciones que se ocupaban de las cuestiones relativas a la pesca continental eran muy débiles y la prioridad que les concedían los gobiernos baja (COPESCAL).

41. Con respecto al Artículo 8, más de la mitad de los órganos regionales de pesca (y alrededor del 70% de las OROP) indicaron que habían adoptado medidas para garantizar que en sus zonas de competencia se llevaran a cabo exclusivamente operaciones de pesca conformes a las medidas aprobadas de ordenación. Las medidas adoptadas eran las siguientes:

¹⁵ CCRMVA, CIAT, CICAA, FFA, NAFO, OCSAN, CPANE y SPC.

- medidas de reglamentación de la pesca, medidas del Estado del pabellón, medidas relativas al Estado rector del puerto, etc. (CCRMVA, NAFO);
- planes para promover la observancia de los Estados no miembros y la cooperación con ellos (CCSBT, CIAT, CICAA, CPANE, NAFO);
- listas de embarcaciones autorizadas a pescar (CCSBT, CIAT, CICAA);
- normas y condiciones armonizadas para la supervisión, el control y la vigilancia (FFA, LVFO), y
- plan de inspección y vigilancia conjuntas (NAFO, NPAFC).

42. Cinco órganos regionales de pesca¹⁶ indicaron que sus organizaciones habían adoptado sistemas de vigilancia de las embarcaciones. Otros dos órganos¹⁷ señalaron que habían ensayado dichos sistemas. Los principales problemas que se encontraban para su aplicación eran los costos, la resistencia de los propietarios de las embarcaciones, una cobertura insuficiente, la verificación de errores y la falta de mensajes.

43. Alrededor de la mitad de los órganos regionales de pesca informaron de que habían adoptado medidas en los dos últimos años para limitar las capturas incidentales y los descartes o para fortalecer las medidas correspondientes¹⁸. Estas medidas incluían límites de capturas para las especies objeto de las incidentales (CCRMVA, NAFO), la introducción de investigaciones sobre las artes de pesca y la tecnología para reducir las capturas incidentales (CCRMVA, CIAT, CICAA, OCSAN), la recopilación y notificación de datos sobre capturas incidentales y descartes (CCRMVA, FFA), la exigencia de la liberación de las especies no objetivo y las políticas consistentes en no descartar las especies objetivo (CCRMVA, CIAT), medidas para proteger las tortugas marinas (CIAT) y el período y la zona de veda para reducir las capturas incidentales (CICAA).

44. Con respecto al Artículo 12, la mayoría de los órganos regionales de pesca declararon que utilizaban los datos sobre las capturas y el esfuerzo de la pesca comercial para la elaboración de planes de ordenación de la pesca y/o la adopción de medidas de ordenación. También se utilizaban las prospecciones de los buques de investigación y las de muestreo realizadas en los puertos. Casi la mitad de los órganos regionales de pesca utilizaban además el muestreo a bordo en embarcaciones comerciales. Otros programas específicos de investigación eran los de marcado (CCSBT, CIAT, CICAA, SPC), prospecciones acústicas (CPACO), programas de observadores (CIAT) y estudios genéticos (CICAA).

45. De los cuatro PAI, el relativo a la pesca INDNR es el que más abordan los órganos regionales de pesca. La mayor parte de las OROP¹⁹ han realizado esfuerzos para aplicar el PAI-Pesca INDNR. Dichos esfuerzos han consistido en lo siguiente:

- medidas de reglamentación de la pesca (prohibición de la pesca excepto cuando esté en conformidad con las medidas de conservación, notificación anticipada de la pesca nueva y de prospección, notificación de las capturas, datos sobre el esfuerzo y biológicos, observadores científicos internacionales a bordo y medidas relativas al Estado rector del puerto (inspecciones) (CCRMVA));
- medidas del Estado del pabellón (obligaciones en materia de licencias e inspección, inspección en el mar, marcado de las embarcaciones y las artes de pesca, sistemas de vigilancia de las embarcaciones obligatorio, planes de documentación o certificación de las capturas (CCRMVA, CIAT, CICAA, FFA));
- planes de supervisión y promoción de la observancia tanto por las Partes contratantes como por las no contratantes (CCRMVA, CIAT, CICAA, CPANE, NAFO);

¹⁶ CIAT, CICAA, CPANE, FFA, NAFO.

¹⁷ CCRMVA, CPACO.

¹⁸ CCRMVA, CIAT, CICAA, FFA, LVFO, NAFO, OCSAN.

¹⁹ CCRMVA, CCSBT, CGPM, CIAT, CICAA, CPANE, FFA, LVFO, NAFO, NPAFC, OCSAN.

- listas/registro de embarcaciones autorizadas y no autorizadas a pescar (CCSBT, CIAT, CICAA, FFA);
- planes de acción regionales para combatir la pesca INDNR (CCSBT, CICAA, LVFO);
- taller/grupo de trabajo regional para abordar la cuestión de la pesca INDNR (CGPM);
- aplicación conjunta/en cooperación (NPAFC); y
- medidas de restricción del comercio (como medida de último recurso) (CICAA).

46. Seis órganos regionales de pesca²⁰ indicaron que se habían esforzado por prestar asistencia en la aplicación del PAI-Capacidad. Las actividades realizadas eran las siguientes:

- restricción del número de embarcaciones en la pesca nueva y de prospección (CCRMVA);
- establecimiento de cupos para los Estados Miembros y no miembros (CCSBT);
- evaluación de la capacidad de pesca, estudios piloto, taller sobre la medición de la capacidad de pesca (CGPM);
- programa de limitación de la capacidad de la flota y plan de acción regional (CIAT); y
- resolución de refrendar la PAI-Capacidad (CICAA).

47. Cinco órganos regionales de pesca²¹ señalaron que realizaban esfuerzos para ayudar en la aplicación del PAI-Tiburones²². Las actividades eran las siguientes:

- liberación de los peces vivos capturados incidentalmente (CCRMVA, CIAT);
- distribución de material de publicidad (CCSBT);
- consulta para la formulación de planes de ordenación (CPACO);
- recopilación de datos sobre las capturas (incidentales) de tiburones, una resolución sobre los tiburones y su pesca y fomento de la aplicación del PAI-Tiburones (CICAA); y
- prospección, evaluación y análisis de las poblaciones de tiburones (CIAT, CICAA).

48. Cuatro órganos regionales de pesca²³ declararon que se habían esforzado por prestar asistencia en la aplicación del PAI-Aves marinas. Las actividades eran las siguientes:

- establecimiento de límites para las capturas incidentales de aves marinas (CCRMVA);
- medidas de reducción de las capturas de aves (CCRMVA, CCSBT);
- evaluación y supervisión (FFA); y
- resolución sobre la mortalidad de las aves marinas (recopilación de información sobre las capturas incidentales) (CICAA).

49. El 70% de los órganos regionales de pesca²⁴ indicaron que procuraban aplicar la Estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura (la Estrategia). Cinco órganos se refirieron a la cooperación con la FAO en el marco del Sistema de supervisión de los recursos pesqueros/Sistema mundial de información sobre la pesca.

Llevaban a cabo las siguientes actividades:

- mantenimiento de un boletín de estadísticas de pesca de carácter amplio (CCRMVA);
- mejora de la recopilación, análisis y notificación de estadísticas en la pesca de captura (CPACO);
- puesta en marcha de un taller para aumentar la sensibilización (COPESCAL);
- preparación de formularios apropiados para la recopilación de datos (FFA, SPC);
- mejora de los datos sobre la pesca en pequeña escala y las capturas incidentales y establecimiento de un fondo especial para la creación de capacidad con objeto de

²⁰ CCRMVA, CCSBT, CGPM, CIAT, CICAA, FFA.

²¹ CCRMVA, CCSBT, CIAT, CICAA, CPACO.

²² La CPANE indicó que el PAI-Tiburones, el PAI-Aves marinas y la Estrategia estaban a cargo de sus Partes Contratantes.

²³ CCRMVA, CCSBT, CICAA, FFA.

²⁴ CCRMVA, CCSBT, CGPM, CIAT, COPESCAL, CPACO, FFA, LVFO, NAFO, OCSAN, SPC.

cumplir las obligaciones en materia de recopilación, garantía de la calidad y notificación de datos (CICAA);

- puesta en marcha de protocolos para garantizar el control de la calidad de la información (datos) (CICAA);
- organización de grupos de trabajo técnico sobre ordenación de la pesca, investigación, información, acuicultura y creación de capacidad y de una estrategia de información y comunicación (LVFO); y
- establecimiento de un nivel mínimo para las estadísticas de las capturas (OCSAN).

50. Además, un órgano regional de pesca informó de que había trabajado con una ONG local (organizando un taller nacional y colaborando con grupos de mujeres en la aplicación del Código, en particular la preparación de una versión simplificada de éste). Por otra parte, un órgano regional de pesca continental indicó que para muchos países de América Latina la pesca continental no era prioritaria y que las autoridades que se ocupaban de ella eran débiles y les resultaba difícil llamar la atención sobre las cuestiones que se abordaban en el cuestionario.

Respuestas de organizaciones no gubernamentales

51. Respondieron al cuestionario cuatro ONG internacionales y una nacional²⁵. Dos de las ONG habían conseguido en el pasado la Medalla Margarita Lizárraga²⁶.

52. Las ONG evaluaron los 10 objetivos del Artículo 2 del Código como extraordinariamente importantes o importantes, aunque se observaban algunas diferencias con respecto a los objetivos relativos al comercio pesquero y la investigación. Los objetivos correspondientes a la ordenación de la pesca y las operaciones de pesca se indicaron como las máximas prioridades entre los temas sustantivos del Código.

53. Las ONG señalaron las siguientes limitaciones importantes para la aplicación del Código:

- falta de cooperación, incentivos y sensibilización entre las partes interesadas (CRFF, ICSF, MSC);
- insuficiente información sobre el estado de los recursos pesqueros (FDCI);
- falta de un marco normativo y programas a nivel nacional (ICSF); y
- falta de principios y normas para un comercio internacional responsable (OPRT).

54. Para afrontar estas limitaciones, las ONG propusieron:

- el establecimiento de sistemas consultivos para aumentar la sensibilización acerca del Código y su aplicación (CRFF, FDCI, ICSF);
- la utilización del etiquetado ecológico y otros mecanismos de marcado para recompensar a los pescadores responsables (MSC);
- el fortalecimiento de los programas de investigación y el establecimiento de una base de datos biológicos marinos de carácter básico (FDCI);
- la promoción de regímenes de autorreglamentación, de ámbito comunitario y de ordenación conjunta (ICSF); y
- la promoción por la FAO de directrices internacionales sobre el comercio pesquero responsable (OPRT).

55. Las ONG estaban promoviendo una serie de actividades encaminadas a conseguir un conocimiento y comprensión mayores del Código. Eran las siguientes:

- establecimiento de un premio de pesca responsable y programas de promoción del Código en la enseñanza secundaria (CRFF);
- organización de un taller sobre la conservación internacional de los recursos pesqueros para promover la pesca responsable (FDCI);

²⁵ Federación Canadiense de Pesca Responsable (CRFF).

²⁶ La CRFF en 2001 y el ICSF en 2003.

- aplicación de programas de capacitación para los trabajadores del sector pesquero y las ONG nacionales (ICSF);
- publicación y divulgación de información acerca del Código (OPRT);
- programa de certificación y etiquetado ecológico (MSC); y
- contribución a los procesos internacionales que promueven la pesca responsable (CRFF, ICSF, OPRT).

56. Por lo que se refiere a la ordenación de la pesca, fue unánime el acuerdo de las ONG que respondieron en el sentido de que los países y los órganos regionales de pesca habían establecido planes de ordenación de la pesca para garantizar la utilización sostenible de los recursos acuáticos vivos en la pesca marina y continental. Sin embargo, algunas ONG propusieron:

- el establecimiento de "escalas de referencia" en lugar de puntos de referencia y de condiciones y objetivos económicos claros en el marco de los cuales pudiera funcionar la industria pesquera de manera sostenible y responsable (CRFF);
- la superación de la laguna existente entre los objetivos en materia de políticas y la aplicación de los planes de ordenación de la pesca debido a la falta de capacidad y voluntad política para aplicar las políticas (ICSF); y
- el fomento de las actividades voluntarias de los pescadores en orden a una pesca responsable (OPRT).

57. En cuanto al fomento de la acuicultura, la mayor parte de las ONG indicaron que muchos países carecían de procedimientos adecuados para realizar una evaluación ambiental y supervisar las operaciones de acuicultura y para reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la introducción de especies no autóctonas de poblaciones alteradas genéticamente utilizadas en la acuicultura. Las soluciones propuestas por algunas ONG consistían en la formulación de políticas y planes nacionales adecuados, con inclusión de evaluaciones de los efectos sociales y ambientales y una supervisión más rigurosa de las operaciones de acuicultura (ICSF), un enfoque multidisciplinario (CRFF), un proceso precautorio escalonado (ICSF), un mecanismo para conseguir buenas prácticas de acuicultura (FDCl), un plan de listas positivas de acuicultura responsable (OPRT) y la promoción de la investigación (CRFF).

58. Tres ONG²⁷ indicaron que se habían esforzado por ayudar en la aplicación de los cuatro PAI y una²⁸ indicó que estaba prestando asistencia en la aplicación de la Estrategia. Dos ONG²⁹ manifestaron expresamente su deseo de cooperar más con la FAO en la promoción de la aplicación del Código y sus instrumentos conexos.

PROGRAMA FISHCODE

59. En 1995, los Miembros pidieron a la FAO que atendiera las necesidades especiales de los países en desarrollo mediante el establecimiento de un Programa interregional de asistencia para la aplicación del Código. Así pues, la FAO estableció "FishCode" como programa de asociaciones mundiales para promover la pesca responsable. Ahora es el principal mecanismo mediante el cual el Departamento de Pesca trata de combinar los recursos del presupuesto ordinario y de fondos fiduciarios en apoyo de actividades para facilitar la aplicación del Código y los instrumentos internacionales de pesca conexos.

60. Las actividades del Programa FishCode a nivel nacional, subregional y regional son, entre otras, las siguientes: asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad humana, talleres y misiones especializadas de prospección y estudio. Los proyectos que lo componen están

²⁷ FDCl, MSC, OPRT.

²⁸ FDCl.

²⁹ CRFF, OPRT.

estrechamente vinculados a las actividades normativas del Departamento de Pesca y se formularon tomando como base las necesidades prioritarias señaladas por el COFI y sus Subcomités sobre Comercio Pesquero y Acuicultura como necesitadas de una atención inmediata con el fin de conseguir los objetivos estratégicos del Código de Conducta. En los proyectos también se tienen en cuenta las recomendaciones del Comité Asesor sobre Investigaciones Pesqueras, la declaración de la Conferencia de Reykjavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino (Reykjavik, octubre de 2001), los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000 y los temas fundamentales relativos a la pesca y los objetivos con un plazo establecido del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002.

61. Basándose en los resultados positivos de las actividades iniciadas en 1998 con el apoyo de un fondo fiduciario de Noruega, la FAO sigue ampliando su Programa FishCode mediante nuevos proyectos de ámbito mundial y regional que abarcan una serie de esferas del Código, en particular:

- capacitación y sensibilización sobre la pesca y la acuicultura responsables;
- aplicación de los Planes de acción internacionales;
- asistencia mediante el asesoramiento sobre las políticas, la planificación y la ordenación de la pesca y la introducción de mejores mecanismos jurídicos e institucionales;
- suministro de asesoramiento científico para la ordenación de la pesca;
- mejora de la capacidad de supervisión, control y vigilancia;
- aplicación de la Estrategia;
- iniciativas en relación con el enfoque de ecosistemas para la pesca y la ordenación integrada de las zonas costeras;
- pesca responsable para los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- promoción de las operaciones de pesca responsable y la seguridad en el mar;
- aplicación de prácticas postcaptura y comercio responsables;
- ordenación y fomento responsables de la acuicultura y la pesca continental;
- apoyo a las investigaciones pesqueras; y
- apoyo global a las organizaciones no gubernamentales.

62. La financiación del Programa FishCode por donantes se obtiene mediante contribuciones a un fondo común, el Fondo de FishCode, o bien mediante aportaciones directas aisladas de donantes a una o más actividades de distintos proyectos³⁰. Los gobiernos donantes actuales al Fondo de FishCode son los de los Estados Unidos de América, Finlandia, el Japón, Noruega y Suecia.

FRECUENCIA DE LA SUPERVISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA FAO SOBRE EL CÓDIGO

63. Algunos Miembros han indicado que encuentran dificultades para cumplir el creciente número de requisitos nacionales e internacionales de notificación para la pesca, incluida la cumplimentación del cuestionario sobre el Código de la FAO que se remite cada dos años. Para aliviar la carga de la notificación y como medio de alcanzar un porcentaje elevado de respuestas, se propone que el COFI supervise la aplicación del Código cada cuatro años. Además, con objeto de facilitar una orientación más especializada sobre los artículos del Código que abordan el desarrollo de la acuicultura y las prácticas postcaptura y el comercio, se propone además que los Subcomités sobre Acuicultura y sobre Comercio Pesquero asuman la responsabilidad de supervisar los Artículos 9 y 11, respectivamente. La determinación de la frecuencia de la supervisión de estos dos Subcomités debería corresponder a sus miembros en sus próximas reuniones.

³⁰ Para más información sobre el Programa, véase: <http://www.fao.org/fi/projects/fishcode>.

FONDO ESTABLECIDO EN VIRTUD DE LA PARTE VII DEL ACUERDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE PECES DE 1995

64. En su 25º período de sesiones, el COFI convino, entre otras cosas, en que el Director General de la FAO debería consultar con el Secretario General de las Naciones Unidas para decidir las modalidades prácticas de aplicación del fondo fiduciario en virtud de la Parte VII, a fin de facilitar la aplicación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995 por los Estados Parte en desarrollo, en especial los menos adelantados y los pequeños Estados insulares. Se informa al Comité de que el Fondo de asistencia en virtud de la Parte VII ya ha comenzado a funcionar y se invita a los Miembros a aportar contribuciones voluntarias a dicho Fondo y, en el caso de los Estados en desarrollo que son Parte en el Acuerdo, a presentar solicitudes de asistencia del Fondo³¹.

MEDIDAS QUE SE PROPONEN AL COMITÉ

65. Se invita al Comité a:

- examinar los progresos realizados en la aplicación del Código de Conducta, los cuatro PAI, la Estrategia y el Programa FishCode y a formular observaciones y dar orientaciones para mejorar la aplicación de estos instrumentos;
- tomar nota de que algunos Miembros han indicado que las notificaciones sobre la aplicación cada dos años resultan demasiado gravosas, por lo que se propone que el COFI supervise la aplicación cada cuatro años (es decir, el próximo informe se presentaría al COFI en su 28º período de sesiones en 2009). Se propone además que el Subcomité sobre Acuicultura asuma la responsabilidad de la supervisión del Artículo 9 (Desarrollo de la acuicultura) y el Subcomité sobre Comercio Pesquero supervise el Artículo 11 (Prácticas postcaptura y comercio) del Código. La determinación de la frecuencia de la supervisión de estos dos Subcomités debería corresponder a sus miembros en sus próximas reuniones;
- formular observaciones, cuando proceda, sobre la base de datos propuesta para las medidas relativas al Estado rector del puerto;
- tomar nota asimismo de que el Fondo de asistencia en virtud de la Parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995 ya ha comenzado a funcionar. Se invita a los Miembros a aportar contribuciones voluntarias a dicho Fondo y, en el caso de los Estados en desarrollo que son Parte en el Acuerdo, a presentar solicitudes de asistencia del Fondo; y
- examinar los progresos del trabajo de la Secretaría sobre las subvenciones a la pesca y recomendarle medidas para el futuro.

³¹ Para más detalles sobre el Fondo de asistencia, véase la siguiente dirección de Internet en la página web de la FAO: http://www.fao.org/fi/default_all.asp.

NECESIDADES Y COSTOS DEL SISTEMA PARA LA BASE DE DATOS SOBRE LAS MEDIDAS RELATIVAS A LOS ESTADOS RECTORES DE LOS PUERTOS

1. Este documento relativo a las necesidades y las estimaciones de los costos de una base de datos sobre las medidas relativas a los Estados rectores de los puertos se refiere a la recomendación formulada y respaldada por la Consulta técnica. El Anexo trata de aclarar las cuestiones planteadas durante la Consulta y señaladas en el párrafo 27 de su informe. El costo aproximado, que se explica más abajo, de la base de datos sobre las medidas relativas a los Estados rectores de los puertos y su mantenimiento anual sería de 80 000 dólares EE.UU. el primer año y de 20 000 dólares los años siguientes. Los Miembros deben estudiar la posibilidad de proporcionar apoyo y financiación a la base de datos.

Necesidades del sistema

2. La descripción de la especificación del sistema propuesto (base de datos sobre las medidas relativas a los Estados rectores de los puertos) es la siguiente:
 - se utilizará WWW-ISIS para el diseño y la utilización de la base de datos, incluida la creación de un sistema de apoyo para la base de datos, mecanismos de búsqueda y un sistema de mantenimiento, y
 - las funciones de búsqueda/navegación del sistema serían gratuitas. El sistema contará con mecanismos potentes de búsqueda/navegación y una buena presentación de la información almacenada.
3. Los principales postulados para el sistema son que debe permitir a las autoridades nacionales:
 - registrarse en él. Esta característica está disponible solamente para determinadas autoridades nacionales. El director del sistema de la FAO debe verificar el registro y el usuario recibe una contraseña para crear sus propios registros;
 - mantener información relativa al país en cuestión. Las funciones de introducción de datos deben estar protegidas por una contraseña. Las autoridades nacionales pueden modificar solamente los registros de los que son propietarias;
 - el sistema debe enviar automáticamente mensajes de correo electrónico al director del sistema de la FAO informándolo de los nuevos registros y/o de cualquier modificación realizada por la autoridad nacional; y
 - el personal de la FAO debe poder editar los registros, sobre todo a fin de añadir enlaces a los registros de FAOLEX y, en caso necesario, editarlos para eliminar errores básicos.

Plan de trabajo y costos

4. La base de datos se elaboraría en varias fases, como sigue:

Fase 1. Análisis e inventario de las medidas presentes relativas a los Estados rectores de los puertos (con inclusión de inspecciones nacionales y regionales de los puertos y planes de intercambio de información, legislación o reglamentos. Para esto se requiere:

- a) recopilación de información de la base de datos FAOLEX, la OMI y el Departamento de Pesca;
- b) análisis de la información recopilada y preparación de un cuestionario para seguir reuniendo información;
- c) distribución del cuestionario a las autoridades pertinentes de los países;
- d) identificación y establecimiento de los campos necesarios en la base de datos (alrededor de seis meses para dos consultores (40 000 dólares EE.UU.)).

Fase 2. Diseño y utilización de la base de datos, incluida la creación de un sistema de apoyo para la base de datos, mecanismos de búsqueda y un sistema de mantenimiento, con el uso de WWW-ISIS³²:

- a) análisis de las necesidades del sistema y diseño de la aplicación WWW-ISIS;
- b) diseño de la interfaz del usuario final (procedimientos de registro, búsqueda/navegación, introducción de datos);
- c) diseño y aplicación de la introducción de datos;
- d) diseño y aplicación del control del acceso;
- e) documentación e instrucciones;
- f) aplicación del sistema en la FAO y capacitación (alrededor de 20 000 dólares EE.UU.).

Fase 3. Mantenimiento y actualización ordinarios (anuales):

- a) mantenimiento del servidor;
- b) supervisión y tramitación de las solicitudes recibidas de utilización protegida por contraseña para la actualización de los registros de los países;
- c) actualización de los enlaces con la legislación vigente (FAOLEX);
- d) distribución de circulares a las autoridades portuarias de los países para obtener actualizaciones de la información disponible en el momento en la base de datos (alrededor de cuatro meses de un consultor, a razón de 14 000 dólares EE.UU. por año y servidor, costos de computadoras e impresoras de unos 6 000 dólares EE.UU. al año).

³² WWW-ISIS es un programa informático preparado por el ICIE en cooperación con el WAICENT de la FAO. Proporciona una tecnología eficaz para establecer sistemas de información basados en la web utilizando bases de datos ISIS. Recientemente, en cooperación con la UNESCO, WWW-ISIS se ha convertido en un proyecto de acceso abierto, que se distribuye gratuitamente. La Oficina Jurídica de la FAO utiliza la tecnología desde el establecimiento de las bases de datos que mantiene, a saber, FAOLEX, FISHLEX y TREATIES